

SR. DIRECTOR GENERAL  
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

**Asunto | Acuerdo de iniciación del procedimiento de adjudicación del “SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA ZONA DE SERVICIO DE LOS PUERTOS DE VALENCIA, SAGUNTO Y GANDÍA”. Expediente EC19-C03-01690.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Presidencia, en su condición de órgano de contratación, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. Acordar la iniciación de un procedimiento para la adjudicación del “SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA ZONA DE SERVICIO DE LOS PUERTOS DE VALENCIA, SAGUNTO Y GANDÍA” debido a que La Policía Portuaria tiene entre sus funciones el Control del tráfico terrestre en las zonas de servicio de la Autoridad Portuaria en los recintos de los puertos que integran la misma: Puerto de Valencia, Puerto de Sagunto y Puerto de Gandía.

Para el desarrollo de esta función necesita disponer de un servicio de grúa para la retirada de vehículos que puedan interrumpir la circulación del tráfico rodado por los viales, o mal aparcados en los mismos o en las zonas destinadas a aparcamiento.

Así mismo también es necesario el servicio de grúa para la retirada de vehículos que se encuentren estacionados en las zonas de operaciones o depósito de mercancías de forma que impidan el normal desarrollo de éstas.

Además, hay una línea de pasaje con el puerto de Mostaganem en Argelia, para servicio de la cual se ha habilitado una zona para el estacionamiento de los vehículos del pasaje durante las horas previas a la salida del buque, con controles de seguridad que requieren en determinados casos, (que se producen frecuentemente), la retirada de vehículos que por motivos de seguridad deben ser trasladados a una zona de depósito en espera de resolución del expediente abierto al efecto.

Las retiradas de todos estos vehículos se solicitarán por el responsable del servicio de la Policía Portuaria a la empresa contratista del servicio de grúa para su retirada a zona habilitada a tal fin en los recintos de los tres puertos una vez iniciado el expediente sancionador correspondiente.

2. Realizar la aprobación del gasto correspondiente por un importe de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (77.440,00- €), IVA incluido.

LCSP\_INIC\_002\_Ac iniciac procedimiento adjudicación

3. Ordenar su tramitación por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO (previsto en el artículo 159.1 a 4 LCSP) y proceder a su adjudicación en atención a un único criterio, precio/rentabilidad.
4. Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el procedimiento de adjudicación y posterior ejecución de la prestación a contratar.
5. No dividir en lotes el objeto del contrato por cuanto el número reducido de servicios estimados tanto en el puerto de Sagunto como en el de Gandía no se estiman suficientes para constituir por si mismos ni en su conjunto la adjudicación de lotes.
6. Nombrar responsable del contrato al Jefe de Seguridad, Medio Ambiente e Instalaciones de la APV, D. Federico Torres Monfort.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Presidente, Aurelio Martínez Estévez, en su condición de Órgano de Contratación, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.*

LCSP\_INIC\_002\_Ac iniciac procedimiento adjudicación